

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN  
CONTRATOS DE INVESTIGADORES EN EL SNS  
“MIGUEL SERVET” 2012**

**CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2012  
RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 2012 (BOE DE 2 DE MARZO)**

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la causa dentro del plazo establecido: **27 de julio al 7 de septiembre** ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (C/ Monforte de Lemos, 5 - 28029 MADRID) haciendo constar el **Nº de Expediente** y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Si lo desea, adelántela por fax al 91 387 77 66.

	<b>CAUSAS</b>	<b>SUBSANACIÓN</b>
<b>1</b>	<b>Solicitud fuera de plazo</b> (artículo 5.3 de la resolución de convocatoria)	El sello de correos es de fecha posterior al final del plazo de admisión o bien la solicitud se ha recibido en el ISCIII fuera del plazo establecido y no figura en la misma, ni en la documentación, sellos de fechas de correos o de registros oficiales dentro del mismo.  Subsanación: Remisión del documento que acredite que fue depositado en correos o en un registro oficial entre el 1 y el 30 de junio, ambos inclusive.
<b>2</b>	<b>Solicitud incorrectamente cumplimentada</b> artículo 73.3 de la resolución de convocatoria	Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación sin certificado electrónico, se debe imprimir de nuevo la solicitud a través de la aplicación y enviarla con las firmas correctas o remitir un escrito aclarando los cambios de entidad o representante legal y aportar las firmas correctas.  Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación con certificado electrónico, se debe incorporar la firma electrónica que falte y tramitarla a través de la aplicación. Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal.  La solicitud que no haya sido enviada a través de Internet y que no se haya presentado en soporte papel se considera como no presentada.
<b>3</b>	<b>El centro incumple o no acredita los requisitos exigidos</b> artículo 68	La entidad solicitante debe pertenecer al ámbito del SNS.  Si se trata de un CIBER, el centro de realización debe ser una entidad consorciada perteneciente al ámbito

		<p>del SNS, ya que estas ayudas no se pueden conceder para su desarrollo en la Universidad y el CSIC salvo en el caso de que se trate de Institutos de Investigación Sanitaria acreditados.</p> <p>Para subsanar, se debe acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos.</p>
4	<p><b>Fecha de finalización de los estudios fuera de los plazos requeridos.</b> artículo 71</p>	<p>El candidato debe especificar en el CV que ha obtenido el título de Doctor entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2007, o que ha realizado el programa completo de Contratos de formación en investigación para profesionales que hayan finalizado el período de Formación Sanitaria Especializada (contratos Río Hortega) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p>
5	<p><b>No se aporta el CV del candidato</b> artículo 73.2b)</p>	<p>Se debe remitir el CV del candidato en modelo normalizado, en papel y a través de la aplicación informática</p>